



UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO



RESOLUCIÓN USGP H.C.U No. 527-11-2017
HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO
CONSIDERANDO

Que, el artículo 343 de la Constitución del Ecuador determina que el sistema nacional de educación tendrá como finalidad el desarrollo de capacidades y potencialidades individuales y colectivas de la población, que posibiliten el aprendizaje, y la generación y utilización de conocimientos técnicas, saberes, artes y cultura.

Que, el Art. 350 de la Constitución del Ecuador señala: "El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo".

Que, la Constitución de la República en su Art. 354 establece que las universidades y escuelas politécnicas, públicas y particulares se crearán por ley, previo informe favorable vinculante del organismo encargado de la planificación, regulación y coordinación del sistema, que tendrá como base los informes previos favorables y obligatorios de las instituciones responsables del aseguramiento de la calidad y del organismo nacional de planificación.

Que el artículo 355 de la Constitución del Ecuador, entre otros principios, establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución.

Que, el Art. 18 de la Ley Orgánica de Educación Superior, reconoce a las universidades y escuelas politécnicas, autonomía responsable para la elaboración de sus planes y programas de estudio, dentro del marco señalado por dicho cuerpo legal;

Que, la Disposición General Quinta de la LOES expresa: "*Las universidades y escuelas politécnicas elaborarán planes operativos y planes estratégicos de desarrollo institucional concebidos a mediano y largo plazo, según sus propias orientaciones. Estos planes deberán contemplar las acciones en el campo de la investigación científica y establecer la articulación con el Plan Nacional de Ciencia y Tecnología, Innovación y Saberes Ancestrales, y con el Plan Nacional de Desarrollo*".

Que, el Estatuto de la USGP en el artículo 19 expresa: "*En el presupuesto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, constará una partida especial de al menos el 6%; la misma que será destinada a las publicaciones indexadas, becas de postgrado para sus profesoras y profesores e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional. La instancia universitaria encargada de promover y controlar el derecho de las/los profesoras/as e investigadoras/es en el porcentaje indicado en el inciso anterior para fomentar las publicaciones indexadas, becas de*



postgrado para sus profesoras y profesores e investigaciones en el marco del régimen de desarrollo nacional es el Vicerrectorado Académico y su aprobación la realizará el Honorable Consejo Universitario. Anualmente se presentará la programación de la asignación del porcentaje establecida a la SENESCYT, para su conocimiento”.

Que, el Estatuto de la USGP en el literal o) del artículo 45 dispone que son deberes y atribuciones del Honorable Consejo Universitario: o) Conocer, analizar y aprobar el Plan de Desarrollo Institucional y el Plan Operativo Anual.

Que, el Art. 50 del Estatuto dispone que: “Son deberes y atribuciones del Rector/a: p) Coordinar la elaboración del presupuesto anual de la Universidad”.

Que, mediante Resolución USGP-H.C.U. No. 008-01-2017, adoptada en sesión ordinaria del 25 de enero del 2017, el H. Consejo Universitario de la USGP, aprobó la liquidación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2016.

Que, mediante Resolución USGP H.C.U No. 208-06-2017, adoptada en sesión ordinaria del 20 de junio de 2017, el H. Consejo Universitario de la USGP, resolvió: “**PRIMERO:** Aprobar el alcance de la liquidación presupuestaria del ejercicio económico del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2016 de la Universidad San Gregorio de Portoviejo. **SEGUNDO:** Disponer que el Departamento Financiero y Secretaría General de la USGP remitan al Consejo de Educación Superior; y, a la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia”.

Que, a través del oficio No. 74-DPTO.FIN-2017 de fecha 20 de noviembre de 2017, la licenciada Ritha Intriago Alcívar, Jefa (e) del Departamento Financiero de esta institución de educación superior, le hace conocer al rector que en virtud del cierre de matrículas del periodo septiembre 2017 a febrero 2018, se ha procedido a revisar los rubros de los ingresos del presupuesto determinado que se necesita realizar la reforma al presupuesto del año 2017 por \$ 655.840 correspondiente al no ingreso por colegiatura y a \$ 150.000 correspondiente al préstamo no realizado para realizar la inversión en infraestructura, siendo un total de \$ 805.840,00. De igual manera al disminuir el ingreso, también se procede a realizar la disminución de los gastos por el mismo valor.

Que, con apostilla inserta por el Rector, de fecha 21 de noviembre de 2017, en el oficio descrito en el considerando anterior, lo pone en conocimiento al H. Consejo Universitario de la USGP, para que conozca y resuelva la reforma al Presupuesto del año 2017 de la USGP.

En ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 45 letra e) del Estatuto de la Universidad San Gregorio de Portoviejo, el H. Consejo Universitario de esta institución de Educación Superior:

REFORMA PRESUPUESTARIA 2017 (31/10/2017)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO reformado
1 INGRESOS	8.524.520,00	7.810.200,00
SERVICIOS DE EDUCACION	7.955.820,00	7.468.500,00
1401 MATRICULAS	693.408,00	693.408,00
1402 COLEGIATURAS	5.421.280,00	5.300.000,00
710207 (-)BECAS ESTUDIANTILES	542.128,00	542.128,00
1405 ADMISION Y NIVELACION	1.237.360,00	1.060.120,00
1406 POSGRADO	690.500,00	620.500,00
1407 TITULACION	455.400,00	336.600,00
OTROS PRODUCTOS	220.000,00	155.000,00
1403 ARANCELES	165.000,00	100.000,00
1404 ESPECIES	55.000,00	55.000,00
RENTAS DE INVERSION Y OTROS	48.700,00	36.700,00
1409 OTROS INGRESOS	20.000,00	8.000,00
1410 ARRIENDOS	28.700,00	28.700,00
FINANCIAMIENTO	300.000,00	150.000,00
1411 PRESTAMO BANCARIO	300.000,00	150.000,00
5 EGRESOS	8.524.520,00	7.810.200,00
51 REMUNERACIONES PERSONALES	3.648.555,08	3.503.555,08
5101 SUELDOS ADMINISTRATIVOS	953.247,08	873.247,08
5102 SUELDOS DOCENTES	2.695.308,00	2.630.308,00
52 REMUNERACIONES COMPLEMENTARIAS	407.189,86	334.189,86
5201 DECIMO TERCER SUELDO	304.046,26	254.046,26

REFORMA PRESUPUESTARIA 2017 (31/10/2017)

DESCRIPCION		PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO reformado
5202	DECIMO CUARTO SUELDO	97.143,60	77.143,60
5203	VACACIONES	6.000,00	3.000,00
53	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL	753.306,61	715.072,35
5301	APORTES PATRONALES	459.460,35	437.366,18
5302	FONDOS DE RESERVA	293.846,26	277.706,17
54	REMUNERACIONES TEMPORALES	338.113,30	370.113,30
5401	HONORARIOS DOCENTES CONTRATADOS	210.000,00	270.000,00
5402	HONORARIOS PERSONAL ADMINISTRATIVO	120.000,00	92.000,00
5403	HORAS EXTRAORDINARIAS Y SUPLEMENTARIAS	8.113,30	8.113,30
55	INDEMNIZACIONES	160.000,00	49.000,00
5501	DESPIDO INTEMPESTIVO	100.000,00	25.000,00
5502	DESAHUCIOS	50.000,00	15.000,00
5503	OTRAS INDEMNIZACIONES Y GASTOS LABORALES	10.000,00	9.000,00
56	SERVICIOS BASICOS	191.000,00	191.000,00
5601	AGUA POTABLE	12.000,00	12.000,00
5602	ENERGIA ELECTRICA	132.000,00	132.000,00
5603	TELECOMUNICACIONES	47.000,00	47.000,00
57	SERVICIOS GENERALES	132.449,04	125.449,04
5701	CORREO	3.000,00	3.000,00
5702	DIFUSION Y PUBLICIDAD	15.120,00	15.120,00
5703	IMPRESIÓN Y REPRODUCCION	6.090,00	6.090,00
5704	SEGURIDAD	108.239,04	101.239,04
58	SERVICIOS INSTITUCIONALES	55.420,34	33.420,34
5801	ALIMENTACION	15.870,34	15.870,34
5802	MOVILIZACION	11.550,00	7.550,00
5803	VIATICOS Y SUBSISTENCIA	28.000,00	10.000,00

REFORMA PRESUPUESTARIA 2017 (31/10/2017)

DESCRIPCION	PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO reformado
61	302.400,00	336.400,00
INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION		
6101 MANT.EDIFICIOS, LOCALES Y RESIDENCIAS	231.000,00	265.000,00
6102 MANT. MOBILIARIO	21.000,00	21.000,00
6103 MANT.MAQUINARIAS Y EQUIPOS	50.400,00	50.400,00
62	185.096,10	185.096,10
BIENES DE USO Y CONSUMO CORRIENTE		
6201 COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	4.159,05	4.159,05
6202 MATERIALES DE OFICINA	105.000,00	105.000,00
6203 MATERIALES DE ASEO	42.000,00	42.000,00
6204 MATERIALES PARA LABORATORIO Y USO MEDICO	17.137,05	17.137,05
6205 MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	6.300,00	6.300,00
6206 MAT. HERRERIA, PLOMERIA, CARPINTERIA, VARIOS REPUE	10.500,00	10.500,00
6300	115.000,00	80.000,00
GASTOS EN INFORMATICA		
6301 LICENCIAS DE USO DE PAQUETES INFORMATICOS (SOFTWARE)	57.000,00	22.000,00
6302 ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	2.000,00	2.000,00
6303 MANTENIMIENTO DE EQUIPOS INFORMATICOS	56.000,00	56.000,00
6400	158.000,00	158.000,00
GASTOS FINANCIEROS		
6401 AMORTIZACION DE PRESTAMOS	150.000,00	150.000,00
6402 INTERESES PRESTAMOS	8.000,00	8.000,00
6500	110.000,00	100.000,00
OTROS GASTOS CORRIENTES		
6501 IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES	15.000,00	15.000,00
6502 SEGUROS ESTUDIANTILES, DE INFRAESTRUCTURAS Y BIENES	80.000,00	70.000,00
6502 COMISIONES BANCARIAS Y OTROS GASTOS FINANCIEROS	15.000,00	15.000,00
71	490.549,21	457.410,00
ASIGNACION DE RECURSOS Art. 36 (LOES)		
7101 PROYECTOS DE INVESTIGACION	318.856,98	297.316,50
7102 BECAS DOCENTES	98.109,85	91.482,00



UNIVERSIDAD
SAN GREGORIO
DE PORTOVIEJO

REFORMA PRESUPUESTARIA 2017 (31/10/2017)

DESCRIPCION		PRESUPUESTO APROBADO	PRESUPUESTO reformado
7103	CAPACITACIONES INVESTIGADORES	24.527,46	22.870,50
7104	Ediciones y Publicaciones 10 %	49.054,92	45.741,00
72	FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	402.135,23	564.592,34
7201	CAPACITACIONES 1%	81.758,20	76.235,00
7202	CONSULTORIAS, ASESORIAS, AUDITORIAS Y OTROS A FINES	15.000,00	15.000,00
7203	EVALUACION Y GESTION DE CALIDAD	20.000,00	3.000,00
7204	DESARROLLO INSTITUCIONAL	31.500,00	31.500,00
7205	POA DEPARTAMENTALES	13.600,00	23.600,00
7206	POA DE LAS CARRERAS	43.912,00	33.912,00
7207	EGRESOS GENERADOS EN MAESTRIAS	196.365,03	381.345,34
73	INVERSIONES VARIAS	223.302,28	91.110,00
7301	VINCULACION CON LA SOCIEDAD	169.482,28	52.000,00
7302	ESPECTACULOS CULTURALES Y SOCIALES	25.000,00	25.000,00
7303	EMPRENDIMIENTO Y SEGUIMIENTO A GRADUADOS	17.710,00	3.000,00
7304	BIENESTAR ESTUDIANTIL	11.110,00	11.110,00
8	GASTO DE CAPITAL	852.002,95	515.791,59
8101	INFRAESTRUCTURA	489.284,00	139.284,00
8102	MAQUINARIAS Y EQUIPOS	177.507,59	227.507,59
8103	EQUIPOS DE COMPUTACION	50.000,00	65.000,00
8104	MOBILIARIO	27.000,00	12.000,00
8105	MUEBLES Y ENSERES	66.211,36	45.000,00
8106	LIBROS Y COLECCIONES	42.000,00	27.000,00

ELABORADO POR

Lcda. Ritha Intriago Alcivar

Jefe (e) Departamento Financiero

